



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **221**

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/06 DE FECHA 07.01.2015 DE DIRECCIÓN REGIONAL QUE APRUEBA TRASPASO DE FONDOS FUNDACIÓN CEPAS.

CONCEPCION, **03 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°06 de 07.01.2015, de Dirección Regional del Biobío que autorizó traspaso de fondos.
- 10.-Memo 015/18 de fecha 12.01.2015, enviado por Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI.
- 12.- N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (T y P).

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 07 de enero de 2015, a través de resolución exenta N°015/06 Directora Regional del Biobío, autorizó uso de fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos perteneciente a la Fundación CEPAS.
- 2.-Que, con fecha 28 de enero de 2015, por medio de memorando N°051, la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura (S) de la Junta



Nacional de Jardines Infantiles, informó sobre una inconsistencia en los montos a transferir, entre jardines infantiles administrados por Fundación CEPAS, según sigue:

Donde dice:

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Pindal," código 8102020 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Frente al Mar", código 8102023, la cantidad de \$1.400.000.-(un millón cuatrocientos mil pesos);
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Caleta El Blanco", código 8106014, a Sala Cuna y Jardín Infantil "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.600.000.-(un millón seiscientos mil pesos);

Debe decir:

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Pindal" código 8102020 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Frente al Mar" código 8102023 la cantidad de \$1.309.074.-(un millón trescientos nueve mil setenta y cuatro pesos);
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Caleta El Blanco", código 8106014, a Sala Cuna y Jardín Infantil "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.511.082.-(un millón quinientos once mil pesos);

3.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe los mencionados recursos y modifique el aludido acto administrativo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

RESUELVO:

1.-**MODIFIQUESE** la resolución exenta N°015/06 de fecha 07.01.2015 que autorizó uso fondos de transferencia para traspaso entre establecimientos administrados vía transferencia de fondos perteneciente a la Fundación CEPAS, reemplazando los montos a transferir entre jardines infantiles administrados por la entidad individualizada previamente, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Pindal" código 8102020 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Frente al Mar" código 8102023 la cantidad de \$1.309.074.-(un millón trescientos nueve mil setenta y cuatro pesos);
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Caleta El Blanco", código 8106014, a Sala Cuna y Jardín Infantil "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.600.000.-(un millón seiscientos mil pesos);

Debe decir:

- Sala Cuna y Jardín Infantil "Pindal" código 8102020 a Sala Cuna y Jardín Infantil "Frente al Mar" código 8102023 la cantidad de \$1.309.074.-(un millón trescientos nueve mil setenta y cuatro pesos);
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Caleta El Blanco", código 8106014, a Sala Cuna y Jardín Infantil "Cantarrana", código 8102033, la cantidad de \$1.511.082.-(un millón quinientos once mil pesos).

2.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N°015/06 de fecha 07.01.2015, pronunciada por la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/BCHR/FSC/ATO/fsb

Distribución:

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes